

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):

AHUANARI AQUITUARI VICTORIA

16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-009

Modalidad de Aprovechamiento:

Ubicación:

AHUANARI AQUITUARI VICTORIA

16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-009

Permisos Forestales - Predio Privado

LORETO / REQUENA / MAQUIA

Plan de Manejo Forestal: PO No Consigna

Res. de Aprobación del Plan: 024-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODR

 Inicio de vigencia del Plan:
 07/08/2017

 Zafra:
 2017-2018

Volumen del Plan(m3): 179.07

Consultor/Regente que suscribió

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

MOREY FLORES LUIS ALBERTO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 17/08/2018, Término: 17/08/2018

Nro Res. Inicio PAU: 230-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 133-2019-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.202U.I.T. DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), I)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU							
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Calycophyllum spruceanum Capirona	103.581	102.999	67.926	65,9%	65,6%
2	Clarisia nitida Capinuri	46.005	46	6.569	14,3%	14,3%
3	Hura crepitans Catahua	29.483	29.476	6.128	20,8%	20,8%

Fuente: Resolución Nº 133-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 13/12/2025 20:13:45

Inciso	Descripción				
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.				
207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.				

